



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA



REF: Aprueba MODIFICACION DE
CONVENIO- MANDATO del
Proyecto: “REPOSICIÓN POSTA
SALUD RURAL AMARGO,
COLLIPULLI” (OBRAS- CIVILES)
CÓDIGO BIP N° 20055551-0.

RESOLUCION N° 0547 - - -

TEMUCO, 08 MAYO 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Proyecto: **“REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL AMARGO, COLLIPULLI” (OBRAS- CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20055551-0.;**
3. La Resolución N° 046, de fecha 10.03.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 04.04.2011;
4. El Acuerdo N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, de fecha 10.01.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se ratificó las iniciativas de Inversión, con cargo al FNDR 2012;
5. El Acuerdo N° 1204, de Sesión Ordinaria N° 73, de fecha 01.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un ajuste presupuestario a las iniciativas de Inversión, que fueron ratificadas en el acuerdo señalado en número anterior;
6. El Acuerdo N° 1256, de Sesión Ordinaria N° 75, de fecha 19.03.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
7. La Resolución N° 036, de fecha 29.03.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 30.04.2012;
8. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha ^{08 MAYO 2012}, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**
9. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
10. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y

11. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, para la ejecución de proyectos, entre ellos, el denominado: **“REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL AMARGO, COLLIPULLI” (OBRAS- CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20055551-0;**
2. Que, por los Acuerdos del VISTOS 4º y 5º, del Consejo Regional, se aprobó la ratificación y posterior ajuste presupuestario año 2012, de una serie de proyecto, entre ellos, el señalado número anterior;
3. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 6º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en el Item “Obras Civiles” para la ejecución del Proyecto señalado en el número primero;
4. Que, por la Resolución del VISTOS 7º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la citada iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- años 2012;
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2º, en el sentido de considerar el incremento en el ítem “Obras Civiles” y la actualización de su ejecución presupuestaria.

RESUELVO:

1º **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, suscrito con fecha **08 MAYO 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de Mandante, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de Unidad Técnica, para la ejecución del proyecto: **“REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL AMARGO, COLLIPULLI” (OBRAS- CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20055551-0**, con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Proyecto:

“REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL AMARGO, COLLIPULLI”
(OBRAS - CIVILES) CODIGO BIP N° 20055551-0.

En la ciudad Temuco a, **08 MAYO 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional,

don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**" y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, Rut 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, cedula nacional de identidad N° 14.426.313-8, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897, piso 10°, Temuco, en adelante la "**UNIDAD TECNICA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 046, de fecha 10.03.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato, de fecha 07.03.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución de los Proyectos, entre ellos, el denominado: "**Reposición Posta Salud Rural Amargo, Collipulli**" (Obras-Civiles) Código BIP N° 20055551-0.
2. Por Acuerdo N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, de fecha 10.01.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, se ratificó una serie de iniciativas de Inversión, con cargo al FNDR 2012, entre ellas, la señalada en el número anterior.
3. Por Acuerdo N° 1204, adoptado en Sesión Ordinaria N° 73, de fecha 01.02.2012 del Consejo Regional, se aprueba un ajuste presupuestario a los montos de los proyectos ratificados en el acuerdo anterior.
4. Por Acuerdo N° 1256, de Sesión Ordinaria N° 75, de fecha 19.03.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó un incremento en el Item "Obras Civiles" del proyecto señalado en el número primero.
5. Acorde a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento en el Item "Obras Civiles"; junto con dejar establecido que el financiamiento del Proyecto se realizará con cargo al FNDR- IX Región año 2012.-

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

- Se deja constancia que el proyecto: "**Reposición Posta Salud Rural Amargo, Collipulli**" (Obras- Civiles) Código BIP N° 20055551-0, cuenta con un incremento en su ítem "Obras-Civiles", en un monto equivalente a M\$9.834 (Nueve millones ochocientos treinta y cuatro mil pesos), quedando éste en un monto total de M\$ 242.020 (Doscientos cuarenta y dos millones veinte mil pesos).
- El incremento consta en el Acuerdo N° 1256, de Sesión Ordinaria N° 75, de fecha 19.03.2012 del Consejo Regional de La Araucanía.
- Asimismo, se deja establecido que el monto consultado en el ítem "Gastos Administrativos", fue entregado en su totalidad a la Unidad Técnica, según consta en la información contenida en la Ficha IDI.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el primer cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula Segundo del Convenio Mandato, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epigrafe anterior:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
20055551-0	"REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL AMARGO, COLLIPULLI"	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	3.800	0	3.800
		OBRAS CIVILES 31.02.004	232.186	9.834	242.020
TOTAL APORTE FNDR					245.820

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director don **MARCELO GODOY VEGA**, para actuar en representación de la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, consta en la Resolución Exenta N° 3895 de fecha 02.06.2011 de la Dirección de Arquitectura-MOP. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; MARCELO GODOY VEGA DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA."**

- 2° **MANTÉNGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 7° con cargo al Subtítulo, Item y Asignación

señalado en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

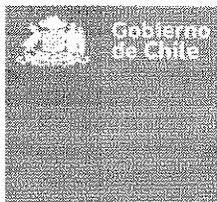
AMM/HCK/CFC/RHB/ CMP

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía (3)
- Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones
- Dpto. Jurídico
- Archivo



(OP)UPCC - REVISOR PARA LA FICHA



MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Proyecto:

“REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL AMARGO, COLLIPULLI” (OBRAS - CIVILES) CODIGO BIP N° 20055551-0.

En la ciudad Temuco a, **08 MAYO 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”** y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, Rut 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, cedula nacional de identidad N° 14.426.313-8, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897, piso 10°, Temuco, en adelante la **“UNIDAD TECNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 046, de fecha 10.03.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato, de fecha 07.03.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución de los Proyectos, entre ellos, el denominado: **“Reposición Posta Salud Rural Amargo, Collipulli” (Obras-Civiles) Código BIP N° 20055551-0.**
2. Por Acuerdo N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, de fecha 10.01.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, se ratificó una serie de iniciativas de Inversión, con cargo al FNDR 2012, entre ellas, la señalada en el número anterior.
3. Por Acuerdo N° 1204, adoptado en Sesión Ordinaria N° 73, de fecha 01.02.2012 del Consejo Regional, se aprueba un ajuste presupuestario a los montos de los proyectos ratificados en el acuerdo anterior.
4. Por Acuerdo N° 1256, de Sesión Ordinaria N° 75, de fecha 19.03.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó un incrementó en el Item “Obras Civiles” del proyecto señalado en el número primero.
5. Acorde a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incrementó en el Item “Obras Civiles”; junto con dejar establecido que el financiamiento del Proyecto se realizará con cargo al FNDR- IX Región año 2012.-



SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

- Se deja constancia que el proyecto: **“Reposición Posta Salud Rural Amargo, Collipulli” (Obras- Civiles) Código BIP N° 20055551-0**, cuenta con un incremento en su ítem “Obras-Civiles”, en un monto equivalente a M\$9.834 (Nueve millones ochocientos treinta y cuatro mil pesos), quedando éste en un monto total de M\$ 242.020 (Doscientos cuarenta y dos millones veinte mil pesos).
- El incremento consta en el Acuerdo N° 1256, de Sesión Ordinaria N° 75, de fecha 19.03.2012 del Consejo Regional de La Araucanía.
- Asimismo, se deja establecido que el monto consultado en el Item “Gastos Administrativos”, fue entregado en su totalidad a la Unidad Técnica, según consta en la información contenida en la Ficha IDI.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el primer cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula Segundo del Convenio Mandato, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
20055551-0	“REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL AMARGO, COLLIPULLI”	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	3.800	0	3.800
		OBRAS CIVILES 31.02.004	232.186	9.834	242.020
TOTAL APOORTE FNDR					245.820

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director don **MARCELO GODOY VEGA**, para actuar en representación de la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, consta en la Resolución Exenta N° 3895 de fecha 02.06.2011 de la Dirección de Arquitectura-MOP. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

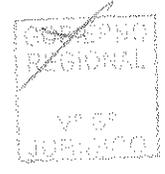
La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



MARCELO GODOY VEGA
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


AMM/RHB/CMP